

Permiso de Edificación N.º 3509-E-119

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

42-01

Boleta de permiso para edificar

Fecha 22 de Diciembre de 1954

Vence 22 de Junio de 1955 (Si no se diere comienzo a las obras).

Dación de línea N.º

Vistos los informes recaídos en el expediente N.º relativos a la solicitud de permiso para edificar los planos, especificaciones, presupuestos y cálculos justificativos de la misma obra aprobados y firmados por duplicado por esta Dirección y considerando que estos informes han sido favorables a la petición de permisos, porque en dicho proyecto se contemplan las disposiciones de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización de la ley N.º 4563 y las reglas de arte de la edificación, concédece permiso a Don ALEJANDRO VERA TORRES para construir un edificio nuevo destinado a Habitación de 6.70 mts. de altura, de Clase "G" de edificación, en la calle VICTOR LIMA N.º 219.

El ejemplar duplicado deberá quedar a disposición de los Inspectores en la misma obra.

ANTECEDENTES.

Nombre del propietario Alejandro Vera T. domicilio V. Lima 809
 " " Arquitecto Enrique Benavides domicilio San Martín 546
 matric. N.º patente N.º
 " " Constructor Administración domicilio
 matric. N.º patente N.º

N.º del Rol de Avalúo de la propiedad.....

Dimensiones del terreno 185.7 mts. superficie edificada 1.º piso 86.7 mts. 2.º piso 86.7

Planos y documentos autorizados.

- 1.º Plano de situación dos copias
- 2.º Línea de superficie de separación del edificio
- 3.º Plano de alcantarillado con su certificado de aceptación correspondiente
- 4.º " de agua potable Lo presentará en su oportunidad
- 5.º Planos de plantas de los diferentes pisos dos copias
- 6.º " de fachadas dos copias
- 7.º Secciones verticales
- 8.º Planos de detalles dos copias
- 9.º " de luz eléctrica y energía eléctrica
- 10.º " de instalación de gas con su certificado de aceptación correspondiente
- 11.º Especificaciones técnicas dos copias
- 12.º Cálculos de resistencia dos copias
- 13.º Varios planos dos copias

En la ejecución de esta obra se satisfarán las diversas disposiciones de la Ordenanza ya señalada, que el ocurrente declara conocer y además las siguientes instrucciones especiales.

EXENTO DE PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES.-
 (Funcionario Municipal)

Para cambio que se introduzca y que modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. Conjuntamente con este permiso y como parte integrante del mismo se entrega al ocurrente la libreta N.º para que el personal de control, consignando las observaciones que le merezca la ejecución de los trabajos y en la que se insertarán las actas de las recepciones parciales y definitiva de la obra, las que serán solicitadas en cada caso por el constructor. Esta misma libreta será devuelta a la Dirección de Obras Municipales al hacerse la recepción final de los trabajos. No se podrá proseguir el trabajo, sino después que se haya obtenido los respectivos conformes parciales. — Artículos N.ºs 420 - 425.

Alejandro Vera Torres
 Dirección de Obras Municipales
 Subrogante.-